Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 435/2023 D.E.

VISTO:

Los Convenios de Gestión Operativa Anual -C.G.O.A.- y Gestión Municipal anual -C.G.M.- suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Larroque y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos firma estos Convenios dentro del Programa: "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Èxfermedades Crónicas No Transmisibles",

Que, la finalidad de tales convenios es enviar recursos económicos para el desarrollo del proyecto mencionado,

Que, asimismo, el Programa tiene como propósito la búsqueda activa de pac/entes crónicos y la realización de talleres, en busca de lograr tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando strategias de acción en base a esa información,

Que, corresponde abonar una Factura recibida desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental que surge por gastos de desarrollo del Programa mencionado,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica.

Que, corresponde proceder al dictado de la norma legal que disponga el pago correspondiente, atribución que posee el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Krtículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-



Dr. Leonardo Martin Hassel

Larresque

Presidente Municipal CUIT.: 20-26237467.0 Municipalidad de Larraga

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

> Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" № 00001-00000024, Sartori Antonino Nazareno, por un MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuneta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publiquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-Mauricio Roberto krenn Secretario de Gobierno CUT: 20-22502902-9 Municipalidad de Larroque teonardo Martín Hassell MUNICIPALIDAO Presidente Municipal CUIT.: 20-2-237467-0 Municipalidad de Larroque